



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Exp. 2021-32-1-0001061**

**Montevideo, 8 de junio de 2022**

**R/D N. ° 109/2022**

**VISTO:** La petición realizada por la funcionaria Natali Bentancor referente al reconocimiento escalafonario PC (Personal Calificado).

**RESULTANDO I:** Lo informado por el Jefe de la División Jurídica, Dr. Matías Álvarez en fs. 74.

**RESULTANDO II:** Lo informado por el Asesor Jurídico, Dr. Gustavo Nasta, quien ratifica en fs. 88 la actuación anterior.

**RESULTANDO III:** Lo informado por el Asesor Jurídico, Dr. José Busca en fs. 96 y 97 que expresa que se comparten los argumentos brindados en informes jurídicos anteriores y aporta: «al no presentar un título con las características descritas en el artículo 29 de la Ley 15.809 (duración mínima de 4 años), no se cumple en opinión del suscrito con los requisitos para tener el escalafón allí descrito, no pudiéndose "sumar" la duración de títulos obtenidos, para alcanzar el mínimo de años exigidos en dicha norma, ni tampoco con la simple sumatoria de cargas horarias se llega al nivel de educación terciaria de grado. Recordemos a su vez que la guía citada por la funcionaria, respecto al PIB-M, también aclararía que, para ser un graduado en meteorología, se requiere mayor profundización que dicho título.»

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la ley N.° 15.809 y la ley N.° 19.121 se interpreta que no existe marco normativo que ampare lo solicitado por la funcionaria.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE:**

- 1º) No atender a la solicitud de la funcionaria en virtud de no hallar méritos para su acogimiento.
- 2º) Notifíquese a la interesada y oportunamente archívese.

  
RAÚL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA  
PRESIDENTE

Ref. Exp.: 2021-32-1-0001061  
R/D N.º 109/2022